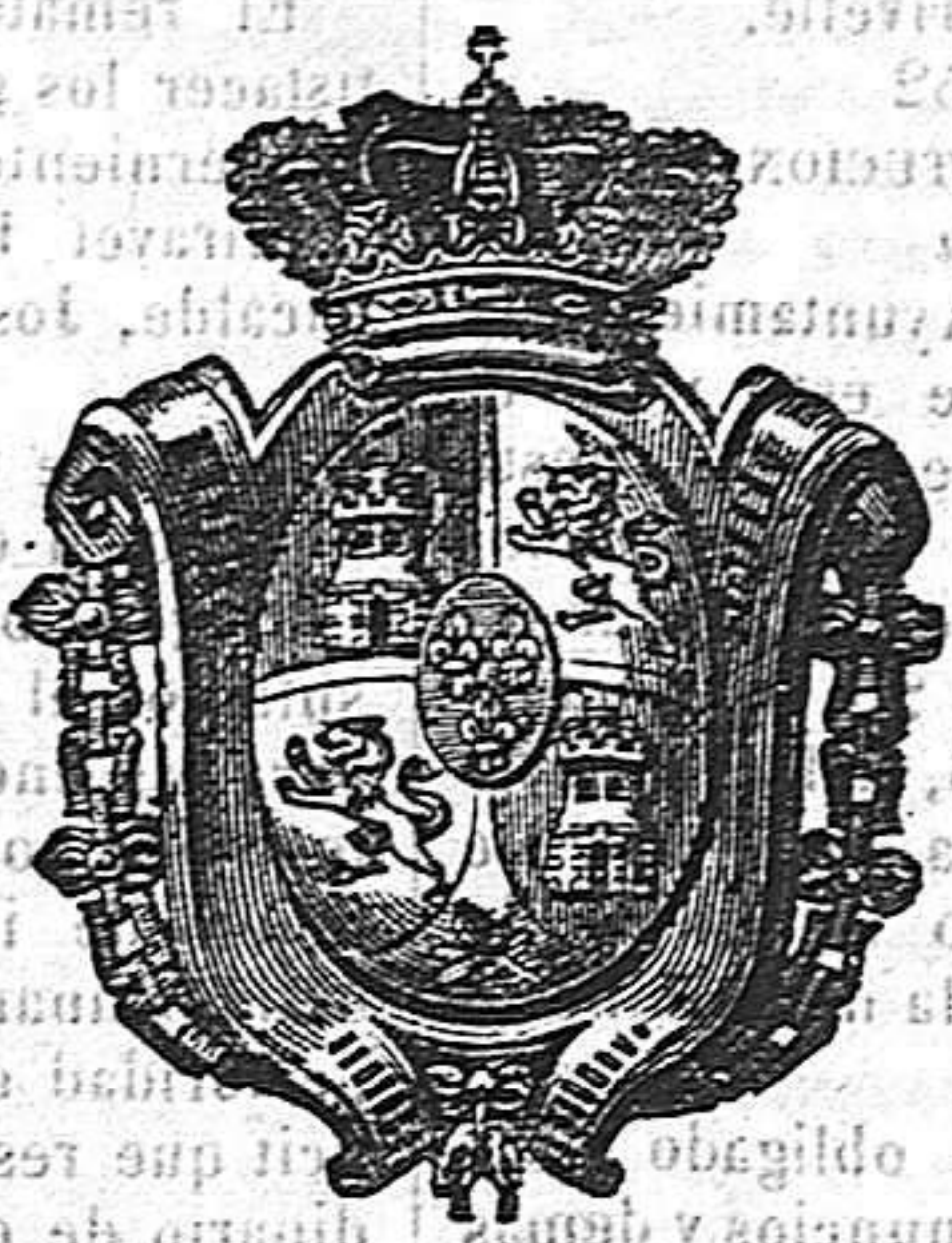


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

**Núm. 2444**  
**CIRCULAR**  
El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación comunica, con fecha 31 de Mayo último, la Real orden siguiente:  
«Según ha participado al Ministerio de Estado el Sr. Cónsul de España en Buenos Aires, ha fallecido intestado el súbdito español José Martí, á quien sólo se le conocía en concepto de bienes una fonda de escasa importancia, ignorándose el lugar de su nacimiento, y sabiéndose sólo que era catalán.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. á fin de que se sirva disponer la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín oficial para conocimiento de los interesados.»  
Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos que se indican.  
Tarragona 14 de Junio de 1899.—  
El Gobernador, Manuel Luengo.

**Núm. 2445**  
**Servicio agronómico.—Circular**  
Habiendo acudido á este Gobierno civil D.<sup>a</sup> Josefá Andreu y Andreu, viuda de Mateo, vecina de Rocafort de

Queralt, solicitando acotar y vedar de la caza, en todo tiempo, una finca de su propiedad que posee en los términos municipales de Rocafort de Queralt, Conesa y Montbrío de la Marca y que á continuación se detalla:  
«Toda aquella pieza de tierra campo, bosque, viña é yermo, conocida por «Cogul» y «Carduellas», compuesta en su totalidad de 133 hectáreas 84 áreas 80 centiáreas; lindante á Oriente con Buenaventura Ballester y Duch, Francisco Huguet, José Huguet Aluya, Jaime Andreu Andreu, Antonio Miret Vilá, José Huguet Llort, Juan Miret Farré, José Andreu Mateo, José Sando Fons, antes con el término de Biure, y Martín Huguet; por Mediodía con Francisco Vilá, Manuel Duch, José Vidal Sala, Jaime Andreu Andreu, antes con la división del término de Vallvert, y Francisco Colomé; á Poniente con José Contijoeh, Zenón Duch, Magín Cabestany, herederos de Ramón Miró, José Contijoeh, Isidro Contijoeh, Felipe Sabater, herederos de Ramón Llort, Ramón Castellá y Pedro Barrot, antes Ramón Contijoeh, Pablo y José Contijoeh y otro José Contijoeh, y Norte con el término de Turlanda.»  
He acordado declarar cerrados en toda época dichos terrenos.  
Lo que he dispuesto se haga público por medio de este Boletín oficial para que los cazadores que no tengan el oportuno permiso de los dueños de la finca, se abstengan, tanto en época de caza como fuera de ella, de penetrar en la finca que queda deslindada para no incurrir en la responsabilidad que en caso contrario puede exigirseles con arreglo á la vigente ley.  
Tarragona 26 de Mayo de 1899.—  
El Gobernador interino, Francisco García.

### ANUNCIOS OFICIALES

**Núm. 2446**  
**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**  
**Anuncios**  
En el día de hoy he tomado posesión del cargo de Delegado de Hacienda de esta provincia, para el que fui nombrado por Real decreto de 30 de Mayo último.  
Lo que hago público por medio de este Boletín oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del reglamento orgánico de la Administración económica provincial de 5 de Agosto de 1893.  
Tarragona 13 de Junio de 1899.—  
Federico Morcillo.

**Núm. 2447**  
Autorizada la Dirección general de la Deuda pública por Real orden de 5 de Mayo último para pago del cupón de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, vencerá en 1.º de Julio próximo, así como los intereses de inscripciones nominativas de igual renta, se ha acordado que desde el día 15 del mes actual hasta fin de Agosto inmediato se reciban en esta Delegación los de la referida Deuda al 4 por 100 interior y exterior, y sin limitación de tiempo las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles que se hallen domiciliadas en esta provincia, con las formalidades reglamentarias y en las facturas impresas que al efecto facilitará la Intervención de Hacienda.

No prejuzgándose las resoluciones legislativas que hayan de aplicarse á dicho vencimiento, como obligación que es del año 1899-1900, los interesados consignarán únicamente en dichas facturas el importe íntegro de los cupones, con exclusión de impuestos, que se aplicarán ulteriormente con arreglo á las disposiciones que al efecto se dicten.  
Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.  
Tarragona 13 de Junio de 1899.—  
El Delegado de Hacienda, Federico Morcillo.

### COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA

**Núm. 2448**  
**COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE TARRAGONA**  
Don Guillermo de Paredes y Chacón, Capitán de Fragata, Comandante de Marina de esta provincia.  
Hago saber: Que dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán General del Departamento la publicación de una vacante de Práctico de este puerto, que deberá cubrirse por oposición, se hace público á fin de que los que reuniendo las condiciones ordenadas en el reglamento de Practicaje en los puertos Españoles, aprobado por Real orden de 11 de Marzo de 1886, deseen presentarse á examen, dirijan á esta Comandancia las correspondientes solicitudes, debidamente documentadas, durante un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.  
Tarragona 13 de Junio de 1899.—  
Guillermo de Paredes.

### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Mayo de 1899, según los partes dados por los respectivos Directores

POBLACIONES donde radican	DEPARTAMENTOS de los mismos	EXISTENCIA en 30 de Abril de 1899			ENTRADOS en el mes de Mayo de 1899			SALIDOS			MUERTOS			RESTAN		EXISTENCIA en 31 de Mayo de 1899		
		Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	En el Establecimiento	En poder de las amas	Varones	Hembras	Total
Tarragona	Expositos...	252	316	568	4	1	5	1	1	2	3	3	11	60	500	248	312	560
	Misericordia.	95	75	170	1	2	3	1	3	4	1	1	2	169	94	75	169	
Tortosa	Expositos...	159	137	296	3	3	6	3	1	4	1	2	89	207	161	135	296	
	Misericordia.	14	19	33	1	1	2	1	1	2	1	1	33	33	14	19	33	
<b>Totales...</b>		<b>520</b>	<b>547</b>	<b>1067</b>	<b>8</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>43</b>	<b>351</b>	<b>707</b>	<b>517</b>	<b>541</b>	<b>1058</b>

Tarragona 6 de Junio de 1899.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente, Luis Cañellas.

### ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA

Don Juan Curto Figueres, Alcalde accidental de esta ciudad,

Hace saber: Que para dar cumplimiento á lo que dispone el art. 84 del vigente reglamento de la Contribución industrial, se convoca en el local de estas Casas Consistoriales á todos los industriales que debén constituir los diversos gremios, en los días y horas que á continuación se expresan; advirtiéndole que si en los días y horas señalados y después de media hora de espera no concurren provistos de la cédula personal y el último recibo que justifique el pago de la contribución ó se negasen á deliberar y votar, se entenderá que renuncian al nombramiento de Síndicos y elección de clasificadores, y la Alcaldía los nombrará de oficio dentro las condiciones marcadas en el art. 85 del citado reglamento.

*Día 21 de Junio*

A las nueve de la mañana.—Vendedores al por menor de tegidos lana, algodón, lino, cáñamo y sus mezclas, comprendidos en la tarifa 1.<sup>a</sup>, clases 4.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, números 12 y 8 respectivamente.

A las nueve y media.—Cafés en que pueden servirse platos sueltos de carnes y pescados.

A las diez.—Tiendas al por menor de vinos, aguardientes y licores del país.

A las diez y media.—Paradores y mesones.

A las once.—Tiendas de abacería.

A las once y media.—Vendedores de leche de vaca, ovejas ó cabras.

A las cuatro de la tarde.—Bodegones y figones.

A las cuatro y media.—Expendedores de carnes frescas ó tablajeros.

*Día 22*

A las nueve de la mañana.—Abogados.

A las nueve y media.—Procuradores de los Tribunales.

A las diez.—Alpargateros.

A las diez y media.—Carpinteros.

A las once.—Constructores de carros.

A las once y media.—Herreros y cerrajeros.

A las doce.—Hornos de pan cocer y con tienda unida para su venta.

A las doce y media.—Barberos con portal ó tienda.

A las cuatro de la tarde.—Sastres sin surtir géneros.

A las cuatro y media.—Zapateros.

A las cinco.—Vendedores al por menor de carnes frescas.

Tortosa 13 de Junio de 1899.—Juan Curto.

Núm. 2451

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Poboleda

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer, se anuncia la pública subasta del arriendo con venta libre de los derechos de matadero, impuesto sobre las carnes lanaras, cabrias y vacunas para atenciones del presupuesto municipal de esta villa del próximo año económico de 1899-1900, bajo el tipo de 1.800 pesetas, más los gastos de subasta y pago de derechos de inserción del presente anuncio, que será de cuenta del rematante, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación; cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día en que hará diez, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndole que en caso de resultar dicha subasta negativa se celebrará una se-

gunda y última dos días después y en igual forma que la primera.

Poboleda 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Domingo Crivellé.

Núm. 2452

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Horta

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa el arriendo de pesas y medidas de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, tendrá lugar la primera subasta el día 20 del actual y la segunda el día 25, á las diez de la mañana, en la Casa Capitular de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Horta 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Tomás Terrats.

Núm. 2453

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Acordados los arriendos en pública subasta para el próximo año económico de 1899-1900 de los arbitrios sobre uso obligatorio de las pesas y medidas, derechos de degüello de las reses que se sacrifican en el matadero público y alquiler de sitios de venta en los parajes públicos de este término municipal, se anuncian por el presente las correspondientes licitaciones por medio de pujas á la llana, las cuales tendrán lugar de cuatro á cinco de la tarde del día 25 del corriente mes, en los porticos de las Casas Consistoriales, y con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los tipos para las subastas serán los que á continuación se expresan:

5.000 pesetas para el arbitrio de pesar ó medir la uva de la vendimia, vino, avellanas y almendras.

350 pesetas por el alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar ó medir los artículos siguientes: aceite, salvado, toda clase de cereales y legumbres, algarrobas, paja, yeso ó parrill, carbón y pescado fresco.

2.982 pesetas por los sitios públicos.

5.500 pesetas por los derechos de degüello del ganado lanar, cabrio y vacuno.

3.900 pesetas por los derechos de degüello del ganado de cerda.

El tipo señalado en el segundo grupo de pesas y medidas y el asignado por puestos públicos se refunden en uno solo, formando un total de 3.332 pesetas, cuyos servicios serán objeto de una sola subasta.

Si en el día señalado no pudiese celebrarse por falta de licitadores todas ó alguna de las subastas anunciadas, se harán segundas licitaciones, con la rebaja del 25 por 100 de los tipos primitivos, el día 29 del presente mes, en el mismo sitio y hora designados para las primeras.

Para tomar parte en las subastas deberá acreditarse haberse depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para cada uno de los arriendos.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expedientes y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Falset 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, Vicente Rull.

Núm. 2454

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Acordado por el Ayuntamiento el arriendo de pesas y medidas de carácter obligatorio para el año de 1899 á 1900, tendrá efecto la primera subasta el domingo 18 del corriente, bajo el tipo de 500 pesetas, y con su-

jeción al pliego de condiciones obrante en la Secretaría del expresado Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios y demás concernientes á la subasta ó subastas.

Miravet 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Borrell.

Núm. 2455

Don Jaime Contijoch, Alcalde constitucional de Montbrió de la Marca,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1898-99, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si quedare desierta la primera por falta de licitadores se anuncia una segunda subasta el día que haga ocho no festivos de haberse verificado la primera, en la misma hora y local y con sujeción al pliego de condiciones.

Montbrió de la Marca 8 de Junio de 1899.—Jaime Contijoch.

Núm. 2456

Don Simeón Cavallé Vellvé, Alcalde constitucional de La Morera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.937.44 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Morera 11 de Junio de 1899.—Simeón Cavallé.

Núm. 2457

Don Magín Sans Balañá, Alcalde constitucional de Vilallonga,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 40 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo

acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vilallonga 12 de Junio de 1899.—Magín Sans.

Núm. 2458

Don Jaime Montlleó Montlleó, Alcalde constitucional de Porrera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 10.105.36 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Porrera 8 de Junio de 1899.—Jaime Montlleó.

Núm. 2459

Don Antonio Padrell Figuerola, Alcalde constitucional de Rourell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.266.34 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rourell 9 de Junio de 1899.—Antonio Padrell.

Núm. 2460

Don José Agudé Gatofré, Alcalde constitucional de Vilabella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 10.394.17 pe-

setas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilabella, 13 de Junio de 1899.— José Aguadé.

Núm. 2461  
Don Francisco Cavallé Guinart, Alcalde constitucional de Vilaplana;

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.805'09 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilaplana 7 de Junio de 1899.— Francisco Cavallé.

Núm. 2462  
Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde accidental de Corbera;

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.869'19 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Corbera 7 de Junio de 1899.— Pedro Piñol.

Núm. 2463  
Don Miguel Pardell, Alcalde constitucional de Flix;

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 16.241 pesetas, más el 2 por 100 del impues-

to transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Flix 10 de Junio de 1899.— Miguel Pardell.

Núm. 2464  
Don Juan Farré Mestre, Alcalde constitucional de Cunit;

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.041'24 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cunit 7 de Junio de 1899.— Juan Farré.

Núm. 2465  
Don José Vidal Rué, Alcalde constitucional de La Figuera;

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.479'70 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Figuera 9 de Junio de 1899.— José Vidal.

Núm. 2466  
Don Miguel Masip Perelló, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset;

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las

doce, bajo el tipo de 4.182'74 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bisbal de Falset 10 de Junio de 1899.— Miguel Masip.

Núm. 2467  
Don Juan Crusat Tost, Alcalde constitucional de Masroig;

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.162'51 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masroig 10 de Junio de 1899.— Juan Crusat.

Núm. 2468  
Don Juan Bernat Torres, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí;

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 19.809'76 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Espluga de Francolí 12 de Junio de 1899.— J. Bernat.

Núm. 2469  
Don José Font Olivé, Alcalde constitucional de Rindoms;

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes de cerda frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se

inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 13.986'27 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rindoms 12 de Junio de 1899.— José Font.

Núm. 2470  
Don Francisco Lafón Picón, Alcalde accidental de Amposta;

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 14.070'59 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Amposta 13 de Junio de 1899.— Francisco Lafón.

Núm. 2471  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

Terminado el presupuesto ordinario de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á fin de que pueda ser examinado y en su caso producir las reclamaciones que crean los interesados á su derecho.

Vimbodí 10 de Junio de 1899.— El Alcalde, Sebastián Gasió.

Núm. 2472  
Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de la urbana de este distrito municipal para el ejercicio económico de 1899-1900, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que crean justas.

Vimbodí 10 de Junio de 1899.— El Alcalde, Sebastián Gasió.

Núm. 2473  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, así como el de urbana, ambos de este distrito y año económico de 1899-1900, estarán ocho días de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinados y producir las reclamaciones que sean justas.

Cabra 11 de Junio de 1899.— El Alcalde, Miguel Mestre.

Núm. 2474  
ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el próximo año económico de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que crean justas.

Conesa 10 de Junio de 1899.— El Alcalde, Magín Vilaró.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigpelat

Confeccionados los repartos de la riqueza rústica, pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se creen justas.

Puigpelat 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Cabeza.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Terminados los repartimientos de la contribución urbana, rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1899 á 1900, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo pueden los interesados presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Masllorens 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Elias.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1899-1900, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles al de su inserción al Boletín oficial de la provincia, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que tengan convenientes.

La Nou 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Isidro Rovira.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Calafell

Se participa que el reparto por territorial sobre rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito para el próximo ejercicio, se hallan formados y quedan de manifiesto al público por ocho días, para que puedan ser examinados, y en su caso formularse las reclamaciones que se deseen.

Calafell 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Salvador Llansá.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, para el próximo ejercicio de 1899-1900, se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones pertinentes.

Freginals 13 de Junio de 1899.—El Alcalde, Florencio Miralles.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Arbolí

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal correspondientes al ejercicio económico de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Arbolí 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Juncosa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pradell

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y por separado el de la riqueza urbana de este distrito municipal para el ejercicio de 1899 á

1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, en cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se creen justas.

Pradell 13 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Amorós.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Selva

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana de este término municipal para el próximo año económico de 1899-1900, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, para los efectos del art. 74 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

La Selva 13 de Junio de 1899.—El Alcalde, J. Cochs Figueras.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Puigtiñós

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria y el de la urbana para el próximo ejercicio de 1899-1900, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y formular los interesados las reclamaciones que crean convenientes.

Puigtiñós 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Boronat.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por espacio de ocho días, á contar desde que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren justas en dichos días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Prat de Compte 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Vicente Miralles.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal para el año económico de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Corbera 13 de Junio de 1899.—El Alcalde interino, Pedro Piñol.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perelló

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y de edificios y solares de esta población para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, quedan expuestos al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los contribuyentes examinar dichos documentos y presentar contra los mismos las reclamaciones que consideren justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas y Ametlla lo hagan público en sus localidades con el fin de que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta.

Perelló 13 de Junio de 1899.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Bárbara

Terminados los repartimientos territorial y urbana de este término municipal que han de regir en el próximo año económico de 1899-1900, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Santa Bárbara 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Arasa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Aprobados por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que ha de regir el próximo año económico de 1899-1900 y el adicional para 1898-99, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días.

Santa Bárbara 6 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Arasa.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mora la Nueva

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo para proceder al cobro de los atrasos que se adeudan á este Municipio, los que deseen ejercer el citado cargo se servirán presentar sus solicitudes en el término de ocho días, debiendo el que fuere elegido prestar la fianza de 500 pesetas.

Mora la Nueva 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Miró.

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año económico de 1899-1900, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0.75 pesetas por cada gallina ó gallo, 119.25 pesetas.
- Idem de 2.50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 634 pesetas.
- Idem de 0.25 pesetas por cada conejo, 74 pesetas.
- Idem de 1.50 pesetas por cada 100 huevos, 30 pesetas.
- Idem 0.07 pesetas por cada litro de leche, 16.30 pesetas.
- Total 870.55 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

La Nou 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Isidro Rovira.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en méritos del expediente sobre declaración de herederos abintestato de la finada D.ª María de la Concepción Llumbart y Argenter, natural de Tarragona y vecina de San Gervasio de Cassolas, y consorte de D. Manuel Cabanas y Gruart, promovido dicho expediente por el sobrino de la misma D. José Enrique Barrens y Llumbart, en solicitud de que se le declare heredero, juntamente con su hermana D.ª Natalia Barrens y Llumbart, y de los otros sobrinos D. Antonio y D.ª Josefa Moragas y Llumbart, se hace saber por medio del presente la

muerte sin testar de la expresada D.ª María de la Concepción Llumbart y Argenter, para que los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados cuatro sobrinos José Enrique y Natalia Barrens y Llumbart y Antonio y Josefa Moragas y Llumbart, comparezcan ante el Juzgado á reclamarlo dentro el término de treinta días.

Barcelona dos de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—José Gili, Escribano.—Es copia.—José Gili, Escribano.

Don Agustín Baca Aries, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, número veinte y uno, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Ramón Ferré Solé por faltar á la concentración.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Ramón Ferré Solé, vecino y natural de Montmell, provincia de Tarragona, hijo de Magín y de Rosa, soltero, de un metro seiscientos setenta y cinco milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente; para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, verifique su presentación en este regimiento, al cual fué destinado, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I, de esta capital, y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á los diez días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Agustín Baca.

Don Juan de Miquel y de Suelves, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, número diez y ocho, y Juez instructor en el expediente contra el recluta José Rugal Rey por el delito de falta de concentración.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido recluta José Rugal Rey, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Estach, Juzgado de primera instancia de Sorts, provincia de Lérida, distrito militar de Cataluña, vecindado en su pueblo, provincia de Lérida, de oficio labrador, de diez y nueve años de edad, religión C. A. R., soltero, y cuyas señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, y sin ninguna seña particular; para que dentro del término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en Vendrell, provincia de Tarragona, ó ante la Autoridad del punto donde se halle; en la inteligencia que de no hacerlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo á las Autoridades civiles y militares dispongan su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Y para mayor publicidad, insértese la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia y de la de Lérida.

Vendrell diez de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan de Miquel.